BANCO MUNDIAL

PROYECTO DE MODERNIZACION DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO

ID N° 244.791

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Licitación Pública Nacional N° 24/2012

"Adquisición de Tanques de Fibra de Vidrio y Estructuras Metálicas para Uso en Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable" - Plurianual

AÑO 2012

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil doce, se reúnen en la sala de reuniones del Comité de Evaluación del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución SENASA Nº 1483/2012 y 2033/2012; a los efectos de evaluar las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional Nº 24/2012 – Adquisición de Tanques de Fibra de Vidrio y Estructuras Metálicas para Uso en Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable – Plurianual – Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación conformado para este llamado:

- **Abog. Pablo Quiñónez,** como representante de la Asesoría Jurídica;
- **Lic. César Martínez,** como representante de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC;
- **Ing. Luis Ugarte,** como representante Técnico;
- **Srta. Mariela Gauto,** como asistente General del Comité;
- **Sr. Luis Marcelo Caniza Arriola,** como representante de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC;

PRIMERO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: Plan Anual de Contratación (PAC) Nº 244.791, Pliego de Bases y Condiciones, Consultas y Respuestas realizadas, Circulares Nº 1 y 2 más la Adenda Nº 1.

SEGUNDO: Se da lectura al Acta de Apertura de Ofertas, llevada a cabo el día jueves 1 de noviembre del 2012, las empresas que presentaron oferta fueron las siguientes:

Nº de Orden	Oferentes	Lote Nº 1	Lote Nº 2	Garantía de Mantenimiento	
		Monto en Gs.	Monto en Gs.	Monto en Gs.	Vigencia
1	SANIMAX S.R.L.	1.502.100.000.-	1.938.566.000.-	150.000.000.-	01/11/2012 – 31/12/2012
2	PROEL INGENIERIA	NO COTIZA	2.805.000.000.-	150.000.000.-	01/11/2012 – 30/01/2013
3	FIBRAC S.A.	1.300.850.000.-	1.816.050.000.-	120.615.000.-	01/11/2012 – 30/12/2012
4	CGI CAMPO GRANDE INGENIERIA S.R.L.	1.846.460.000.-	1.036.242.900.-	87.000.000.-	01/11/2012 – 30/01/2013
5	TECMATIC	1.978.350.000.-	1.090.782.000.-	93.000.000.-	01/11/2012 – 01/01/2013
6	TALLER AGROMAPC	NO COTIZA	1.200.000.000.-	90.000.000.-	01/11/2012 – 01/03/2013
7	INGEMANT S.A.	NO COTIZA	1.710.000.000.-	60.000.000.-	31/10/2012 – 31/12/2012

En el Acto de Apertura se hicieron constar las siguientes observaciones:

El Sr. Francisco Vargas representante de la firma INGEMENT S.A. hace constar que el Formulario Nº 1.7 Declaración Jurada del Menor presentada por la empresa TECMATIC corresponde a la firma CGI CAMPO GRANDE INGENIERIA S.R.L., donde figura como representante legal el Sr. Juan Orlando Barreiro Ortiz y en cuya aclaración de firma figura el Sr. Vicente Anastasio Azuaga. Así mismo hace constar que la firma CGI CAMPO GRANDE INGENIERIA S.R.L. en su Carta Oferta – Formulario Nº 3, al dorso de la pagina Nro. 1 no se halla firmado ni numerado siendo parte integrante de la carta oferta, la Planilla de Lista de Precios en la columna Nro. 4 correspondiente a la marca no se halla completado. Los documentos integrantes de la oferta como el Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales, el Registro de Cedula Tributaria, Constancia de Personas Jurídicas Registro Único de Contribuyentes y Balances, no se hallan firmados ni autenticados por escribanía. Deja constancia también que la empresa TALLER AGROMAPC no presento firmada por el oferente los siguientes documentos: la fotocopia de la Cedula de Identidad, la fotocopia de la Cedula Tributaria, Registro Único de Contribuyentes, Formulario 120 del Impuesto al Valor Agregado.

Abog. Pablo Quiñónez – Asesoría Jurídica – SENASA

Lic. César G. Martínez – Licitaciones - SENASA

Ing. Luis Ugarte – Asesor Técnico – SENASA

Marcelo Caniza A. – Licitaciones - SENASA

Observación: En relación a lo señalado por el Sr. Francisco Vargas, representante de la firma INGEMENT S.A., referente a las firmas TECMATIC y CGI-CAMPO GRANDE INGENIERIA S.R.L., este Comité de Evaluación solicitó parecer jurídico al respecto el cual se expide acotando cuanto sigue:

A efectos de esclarecer lo referido por el representante de la firma INGEMENT S.A., se procedió a examinar los documentos de las firmas en cuestión y se constata que no se ha determinado ningún vínculo entre ambas firmas. Para más detalle se Anexa Dictamen Jurídico que forma parte integra del presente informe.

Abog. Pablo Quiñónez
Asesor Jurídico
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas
SENASA

Lic. César G. Martínez S.
Licitaciones - SENASA

Ing. Luis Ugarte
Asesor Técnico
SENASA

Marcelo Caniza A.
Licitaciones - SENASA

TERCERO: CRITERIOS DE EVALUACION

3.1 Documentación de Carácter Sustancial:

Se procede al Análisis del contenido de las Ofertas, a efectos de verificar su cumplimiento. Primeramente se analiza el cumplimiento con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial. Cabe señalar que el análisis de la presente evaluación, se basa exclusivamente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 60 y 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, sostenida en los Principios Generales mencionados en el Articulo 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS	SANIMAX S.R.L.	PROEL INGENIERIA	FIBRAC S.A.	CGI CAMPO GRANDE INGENIERIA S.R.L.	TECMATIC	TALLER AGROMAPC	INGEMANT S.A.
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE Verificado según constancia SIPE N° 1219521	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Verificado según Constancia SIPE N° 1219709
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE Verificado según Constancia SIPE N° 1219588	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. César G. Martínez S.
Licitaciones - SENASA

Ing. Luis Ugarte
Asesor Técnico
SENASA

Marcelo Caniza A.
Licitaciones - SENASA

Abog. Pablo Quiñónez
Asesor Jurídico
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas
SENASA

CUARTO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación como Anexo 2. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el PBC. El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es por LOTES, al oferente que cumpla todos los requerimientos legales, financieros y técnicos.

Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona a la menor oferta de cada LOTE evaluando provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los criterios establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

Lote 1 TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO

Ítem	Descripción	Oferentes
1	Tanque de agua de fibra de vidrio de 10 m3	FIBRAC S.A.
2	Tanque de agua de fibra de vidrio de 20 m3	FIBRAC S.A.

Lote 2 ESTRUCTURA METALICA

Ítem	Descripción	Oferentes
1	Acoplado para tanque (Estructura metálica para tanque de 10 m3)	CGI CAMPO GRANDE INGENIERIA S.R.L.
2	Acoplado para tanque (Estructura metálica para tanques de 20m3)	CGI CAMPO GRANDE INGENIERIA S.R.L.

QUINTO: SUMINISTRO DE DOCUMENTACION DE CARÁCTER FORMAL

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS ADICIONALES NO SUSTANCIALES	FIBRAC S.A.	CGI CAMPO GRANDE INGENIERIA S.R.L.
1	Planilla de Especificaciones Técnicas, debidamente firmada, en la cual se detallan las descripciones: marcas, y demás datos requeridos de los bienes.	[1]CUMPLE	[2]CUMPLE
2	Comunicaciones suplementarias, adendas, etc. si las hubiere.	CUMPLE	CUMPLE
3	Carta con carácter de Declaración Jurada a nombre de la Convocante correspondiente a la Garantía de los Bienes Ofertados por el término de seis (6) meses a partir de la recepción de los mismos y prever la reposición de los bienes suministrados por otras unidades, cada vez que estos presentasen fallas o defectos de fabricación, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de recepción del requerimiento por escrito remitido por la Contratante.	CUMPLE	CUMPLE
4	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A

Lic. César G. Martínez S. Licitaciones - SENASA

[1] Las Especificaciones Técnicas se encuentran en el folio 116 al 118 de su oferta
[2] Las Especificaciones Técnicas fueron solicitadas en fecha 21 de noviembre de 2012 y presentadas en fecha 21 de noviembre.

Ing. Luis Ugarte
Asesor Técnico
SENASA

Marcelo Caniza A.
Licitaciones - SENASA

Abog. Pablo Quiñónez
Asesor Jurídico
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas
SENASA

5	Declaración Jurada donde el oferente deberá garantizar que repondrá gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	CUMPLE	CUMPLE
6	Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) banco de plaza, para que el SENASA pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE	CUMPLE
7	Balance General de los últimos tres (3) años (2009, 2010 y 2011) y Estados Financieros de conformidad a la Resolución SET N° 173/04, con sus respectivos ratios financieros conforme al formato establecido en la Sección VI.	CUMPLE	CUMPLE
8	Volumen anual de Negocios equivalente al treinta por ciento (30%), como mínimo, del monto total de la oferta correspondiente a los tres últimos años (2009, 2010 y 2011). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas, recepciones finales de provisiones de bienes similares al de la presente contratación, que fuere necesaria para demostrar el volumen anual de negocios requerido dentro del período mencionado. La documentación deberá ser copia autenticada.	[3]CUMPLE	[4]CUMPLE
9	Fotocopia autenticada de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	CUMPLE	CUMPLE
10	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
11	Fotocopia autenticada del la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
12	Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso,	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Pablo Quiñónez
Asesor Jurídico
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas
SENASA

[3] El comité solicito por Nota C.E 16/2012 y la firma dio respuesta a través de Nota recepcionada en fecha 21/11/12. La misma también se comprueba por medio de los Balance presentados en su oferta.
[4] El comité solicito por Nota C.E 17/2012 y la firma dio respuesta a través de Nota recepcionada en fecha 20/11/12. La misma también se comprueba por medio de los Balance presentados en su oferta.

	correspondiente al semestre del acto de apertura.		
13	Certificado Bancario de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro.	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones:

De conformidad al Art. 57° del Decreto N° 21909/03 se ha requerido aclaración por nota a las siguientes empresas:

- ***FIBRAC S.A.***

Se solicito por Nota Comité de Evaluación N° 16 de fecha 16 de noviembre de 2012 recepcionada por la firma Fibrac S.A. vía e-mail el 19 de noviembre de 2012, las siguientes documentaciones:

1. Planilla de Especificaciones Técnicas, debidamente firmada, en la cual se detallan las descripciones: marcas, y demás datos requeridos de los bienes.
2. Contratos, facturas, recepciones finales de provisiones de bienes similares al de la presente contratación, que fuere necesaria para demostrar el volumen anual de negocios requerido dentro de los tres últimos años (2009, 2010 y 2011). La documentación deberá ser **copia autenticada.**

Se deja constancia que la citada empresa ha dado contestación a la Nota del Comité de Evaluación en fecha 21 de noviembre de 2012 según mesa de entrada N° 3083/2012 del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones dentro del plazo establecido. El oferente remite adjunta la documentación solicitada, la misma es verificada por el Comité de Evaluación y **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

- ***CGI-CAMPO GRANDE Ingeniería S.R.L.***

Se solicito por Nota del Comité de Evaluación N° 17 de fecha 16 de noviembre de 2012 recepcionada vía fax por la firma CGI-Campo Grande Ingeniería el 19 de noviembre de 2012, las siguientes documentaciones:

1. Planilla de Especificaciones Técnicas, debidamente firmada, en la cual se detallan las descripciones: marcas, y demás datos requeridos de los bienes. **(Lote 2 ESTRUCTURA METALICA)**
2. Comunicaciones suplementarias, adendas, etc. si las hubiere.
3. Carta con carácter de Declaración Jurada a nombre de la Convocante correspondiente a la Garantía de los Bienes Ofertados por el término de seis (6) meses a partir de la recepción de los mismos y prever la reposición de los bienes suministrados por otras unidades, cada vez que estos presentasen fallas o defectos de fabricación, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de recepción del requerimiento por escrito remitido por la Contratante.
4. Contratos, facturas, recepciones finales de provisiones de bienes similares al de la presente contratación, que fuere necesaria para demostrar el volumen anual de negocios requerido dentro de los tres últimos años (2009, 2010 y 2011). La documentación deberá ser **copia autenticada.**
5. **Fotocopia autenticada** de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).
6. **Fotocopia autenticada** del la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

Abog. Pablo Quiñónez
Asesor Jurídico
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas
SENASA

Lic. César G. Martínez S.
Licitaciones - SENASA

Ing. Luis Ugarte
Asesor Técnico
SENASA

Marcelo Caniza A.
Licitaciones - SENASA

Se deja constancia que la citada empresa ha dado contestación a la Nota del Comité de Evaluación en fecha 20 de noviembre de 2012 dentro del plazo establecido a través de mesa de entrada N° 3076/2012 del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones . El oferente remite adjunto la documentación solicitada, el Comité verifica la documentación y detecta que la planilla de especificaciones técnicas remitida corresponde al lote N° 1, por lo que vuelve a solicitar la planilla de especificaciones técnicas por Nota de Comité de Evaluación N° 19 de fecha 21 de noviembre remitido vía correo electrónico, aclarando que lo requerido corresponde al Lote N° 2. La firma remite dentro del plazo lo requerido lo solicitado vía correo electrónico y courrier (física), cotejándose el comité de evaluación que la misma **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

5.1) Capacidad Financiera.

Los oferentes deberán presentar una fotocopia simple de los Balances Generales y Estados Financieros de los tres últimos ejercicios años 2009, 2010 y 2011. Los índices a utilizar para el cálculo son los siguientes:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres 3 últimos años (2009-2010-2011).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres 3 últimos años (2009-2010-2011).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos tres 3 años, no deberá ser negativo (2009-2010-2011).
PROMEDIO

N°	OFERENTES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CALIFICACIÓN
		Promedio Obtenido de los Tres Últimos Ejercicios	Promedio Obtenido de los Tres Últimos Ejercicios	Promedio Obtenido de los Tres Últimos Ejercicios	
2	**FIBRAC S.A.**	**1,51**	**0,36**	**0,13**	**CUMPLE**
5	**CGI-CAMPO GRANDE Ingeniería S.R.L.**	**6,61**	**0,20**	**0,61**	**CUMPLE**

Forma parte íntegra del Acta de Evaluación el Cuadro de Análisis Financiero (Anexo 3).

5.2) Experiencia y Capacidad Técnica.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS ADICIONALES NO SUSTANCIALES	FIBRAC S.A.	CGI-CAMPO GRANDE Ingeniería S.R.L.
1	Experiencia mínima de tres (3) años.	Cumple	Cumple
2	Volumen anual de Negocios equivalente al treinta por ciento (30%), como mínimo, del monto total de la oferta dentro de los tres últimos años (2009, 2010 y 2011).	Cumple	Cumple
3	Podrán presentar copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, que fueren necesarias, para demostrar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado.	Cumple	Cumple

Lic. César G. Martínez S.
Licitaciones - SENASA

Ing. Luis Ugarte
Asesor Técnico
SENASA

Marcelo Caniza A.
Licitaciones - SENASA

Abog. Pablo Quiñónez
Asesor Jurídico
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas
SENASA

Pos calificación

El artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909 dispone: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la Propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas...*".

A su vez el artículo 61 del mismo establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación*".

El Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909 estipula cuanto sigue: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

LOTE 1:

Siguiendo lo establecido en las disposiciones mencionadas, se manifiesta que la oferta presentada por la firma **FIBRAC S.A.**, corresponde a la oferta evaluada como la más baja para el **LOTE 1** y **cumple** con los requisitos, especificaciones técnicas establecidas y con la experiencia y capacidad para realizar el suministro de los bienes licitados establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto **se recomienda la adjudicación del Lote 1**.

LOTE 2:

Siguiendo lo establecido en las disposiciones mencionadas, se manifiesta que la oferta presentada por la firma **CGI-CAMPO GRANDE Ingeniería S.R.L.**, corresponde a la oferta evaluada como la más baja para el **LOTE 2** y **cumple** con los requisitos, especificaciones técnicas establecidas y con la experiencia y capacidad para realizar el suministro de los bienes licitados establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto **se recomienda la adjudicación del Lote 2**.

SEXTO: A fin de dar cumplimiento a la Circular D.O.C. N° 01/ 2011 "Verificar si la empresa a ser Adjudicada se encuentra habilitada por la Dirección de Contrataciones Públicas, a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, Artículos 40, Inciso d)".
Al respecto, se deja constancia que las empresas **CONSORCIO FIBRAC S.A. y CGI-CAMPO GRANDE Ingeniería S.R.L.** no se encuentran en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

SEPTIMO:
Se da lectura del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3525/2012, correspondiente al PAC Institucional Nro. 244.791, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 1.012.800.000.- (Guaraníes Un Mil Doce Millones Ochocientos Mil).

Lic. César G. Martínez S. Licitaciones - SENASA

Ing. Luis Ugarte
Asesor Técnico
SENASA

Marcelo Caniza A.
Licitaciones - SENASA

Abog. Pablo Quiñónez
Asesor Jurídico
Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas
SENASA

Según el Programa Anual de Contrataciones, el valor total del llamado asciende a Gs. 3.375.999.945.- (Guaraníes Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco), destacando que el llamado se realiza bajo el carácter de PLURIANUAL.-

OCTAVO: ***Conclusión o recomendación***

El Comité de Evaluación coincide en recomendar al Director General cuanto sigue:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y las ofertas evaluadas como las más bajas, **este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:**

Lotes	Empresa	Montos en Gs. (IVA Incluido)
1	**FIBRAC S.A.**	1.300.850.000.-
2	**CGI-CAMPO GRANDE Ingeniería S.R.L.**	1.036.242.900.-
Monto total recomendado a adjudicar		**2.337.092.900.-**

Son Guaraníes: Dos Mil Trescientos Treinta y Siete Millones Noventa y Dos Mil Novecientos.

Forman parte integra de este informe el Cuadro de Precios Adjudicados y el Cuadro de Precios Adjudicados Vs. el Precio Referencial.

No habiendo otro tema que tratar, se da por finalizado el acta de evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad y aceptación, en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un mismo efecto.----------

Abog. Pablo Quiñónez
Representante de la Asesoría Jurídica

Lic. César Martínez
Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC

Srta. Mariela Gauto
Asistente General del Comité

Ing. Luis Ugarte
Representante Técnico

Luis Marcelo Caniza Arriola
Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC

C O M I T E D E E V A L U A C I Ó N